

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL
CAUCA

Guadalajara de Buga, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2018-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente asunto se profirió el auto de sustanciación No. 430 del 25 de abril de 2024, proferido en audiencia de pruebas celebrada en la misma fecha, a través del cual se ordenó correr traslado de alegatos de conclusión cuyo término legal de (10) días para presentar el respectivo escrito transcurrió los días 26, 29, 30 de abril y 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 de mayo de 2024.

Dentro de dicho término la parte demandante guardó silencio.

Dentro de dicho término la parte demandada Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe de Tuluá presentó escrito de alegatos de conclusión (presentado el 9 de mayo de 2024)

Dentro de dicho término la parte demandada Dumian Medical SAS presentó escrito de alegatos de conclusión (presentado el 10 de mayo de 2024)

Dentro de dicho término la llamada en garantía Previsora S.A Compañía de Seguros presentó escrito de alegatos de conclusión (presentado el 10 de mayo de 2024).

Ingresa a Despacho para fallo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA